OBIERNO DE CHILE NUMBERIO DEL INTERIOR Y FEGURIDAD PÚBLICA

SUPPERETARÍA DEL INTERLOR
DEPARTAMENTO DEMINISTRAD DEL INTERIOR
MIGRACIÓN MIGRACIÓN

N° Int. : 7919536 29 SEP 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 185523

SANTIAGO, 19 de Julio de 2017

VISTO: a) que con fecha 26 de Mayo de 2017 el extranjero don Joseph Ridolph DORVILIEN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) H°2308 de fecha 26 de Mayo de 2017; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Joseph Ridolph DORVILIEN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación esidencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Joseph .idolph DORVILIEN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si ıl citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su especto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento portuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

afectado RESÉRVASE al 3.el recurso dministrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolyción, a Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de elaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/FVC/V/AL/KCA [710] :4/07/2017 Dist: Harrón:

- Pol tra de Investigaciones de Chile

- Interesido

- See Jurídica DEM

- Der . Extranjeria y Migración del Ministerio del JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA - Pol de Investigaciones de Chile Y MIGRACIÓN